

REF.: Aprueba Circular Aclaratoria N° 3, del Proceso "Licitación de Suministro 2017/01".

SANTIAGO, 2 6 OCT. 2017

RESOLUCION EXENTA Nº 608

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9º letra h) del D.L. Nº2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por Ley Nº20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131° y siguientes del D.F.L. Nº4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley Nº 20.805, en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 106, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto Supremo Nº 4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente "el Reglamento";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 42, de 24 de enero de 2017, de la Comisión, que Aprueba Bases Definitivas de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2017/01, modificada por Resolución Exenta N° 202, de 25 de abril de 2017, por Resolución Exenta N° 305, de 16 de junio de 2017 y por Resolución Exenta N° 438, de 11 de agosto de 2017, todas de la Comisión, en adelante e indistintamente "Licitación de Suministro 2017/01";
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 549, de 04 de octubre de 2017, de la Comisión, que aprueba Circular Aclaratoria Nº 2, del Proceso "Licitación de Suministro 2017/01";
- f) Lo señalado por el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2017/01 a través de su correo electrónico, de fecha 26 de octubre de 2017; y,
- g) Lo señalado en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131° y siguientes de la Ley, la Comisión elaborará las Bases de Licitación para el suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución;
- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 42, que fue modificada por Resoluciones Exentas Nº 202, Nº 305, y Nº 438, todas identificadas en la letra d) de vistos, la Comisión aprobó las Bases de Licitación de Suministro 2017/01, en adelante e indistintamente "las Bases";
- 3. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, tanto las consultas formales presentadas por los Interesados así como las aclaraciones que Las Licitantes realicen a las mismas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, que serán firmadas por el Encargado de la Licitación, y dirigidas a todos quienes adquirieron las Bases, previa aprobación por parte de la Comisión, con la debida antelación, conforme al Programa de Licitación;
- 4. Que, el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2017/01, a través de la comunicación identificada en la letra f) de vistos, ha remitido para su aprobación, la Circular Aclaratoria Nº 3 de fecha 26 de octubre de 2017, en donde se comunica información relevante del proceso licitatorio, según se indica en la parte resolutiva de la presente Resolución; y,
- 5. Que, esta Comisión, luego de revisar detenidamente los antecedentes señalados en el considerando anterior, ha tenido a bien aceptarlos por considerar pertinentes y necesarias las aclaraciones señaladas, razón por la cual procederá a aprobar dicha circular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, conforme se señalará en la parte resolutiva de esta Resolución.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébese Circular Aclaratoria N° 3, de 26 de octubre de 2017, Proceso "Licitación de Suministro 2017/01", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CIRCULAR ACLARATORIA Nº3

26 de octubre de 2017

PROCESO "LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2017/01"

Se comunica a los participantes del proceso LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2017/01, lo siguiente:

- A. El plazo máximo para la presentación de propuestas de modificación de Oferta Económica de aquellas ofertas que hubieren quedado por sobre el Precio de Reserva, corresponde al lunes 30 de octubre hasta las 17:00 horas, en el domicilio de la Licitación, en conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1 del Capítulo 2 de las Bases.
- B. El calendario correspondiente al hito de adjudicación del presente proceso licitatorio, en caso de finalización en primera etapa, y el lugar definido para su realización se indica a continuación:

Etapa	Fecha y Lugar
Acto de Comunicación formal de	Jueves 2 de Octubre, a las 11:30 horas en el Hotel
finalización de Adjudicación en	Intercontinental, Salón Parinacota (Piso -2), ubicado en
Primera Etapa.	Av. Vitacura 2885, Las Condes, Santiago.

Atentamente,

EMPRESAS LICITANTES

Daniel Gómez Sagner

Encargado del Proceso de Licitación



Artículo Segundo: Notifíquese mediante correo electrónico al Encargado del Proceso la presente Resolución Exenta, como una Circular Aclaratoria Nº 3 correspondiente a la Licitación de Suministro 2017/01.

Artículo Tercero: Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y notifíquese.

ANDRÉS ROMERO CELEDÓN

CRETARIO E SECRETARIO EJECUTIVO

Nacional Nacional de Energia

JEFE DEPTO CZR MOCYCLAT JMS/LEE/MCV/lar

* CHIL DISTRIBUCIÓN:

- Daniel Gómez Sagner, Encargado del Proceso;
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE;
- Departamento Jurídico CNE;
- Departamento Regulación Económica CNE;
- Oficina de Partes CNE.